

RESOLUCION N°: 218/2016 (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE ENCOMIENDA, AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INICIE LOS TRÁMITES Y GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SENATICS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hugo Javier Lezcano, la cual hace referencia sobre la imperiosa necesidad de contar con nuevas Tecnologías que tienen como prioridad la Información y Comunicación en el sector publico.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: 1) **suscribir convenios con instituciones públicas...** Artículo 15.inc.....-----

Que, además de las funciones propias establecidas en la ley, las municipalidades podrán ejercer competencias nacionales o departamentales delegadas de otros organismos y entidades públicas en materias que afecten a sus propios intereses. El ejercicio de competencias nacionales o departamentales delegadas requerirá de un convenio previo entre la administración delegante y la municipalidad. En el convenio deberá constar el alcance, contenido, condiciones y duración de éste, así como el control que se reserve la administración delegante, los casos de resolución del convenio, y los recursos que transferirá la administración delegante a la municipalidad. Para que la delegación sea efectiva, se requiere que el convenio esté aprobado por las respectivas Juntas Municipales. Las competencias delegadas se ejercen de acuerdo con la legislación vigente para la administración delegante. Artículo 16. Ley 3966/2010.....-----

Que, el objetivo del presente Proyecto es establecer una relación Interinstitucional entre la SENATICS y la **Municipalidad de San Lorenzo**, con el fin de cooperar mutuamente en el ámbito de competencia de ambas instituciones, tendiente al desarrollo de las políticas públicas destinadas a promover, coordinar y ejecutar planes, programas, proyectos tecnológicos y lineamientos que colaboren a nivel municipal, apuntando a promover iniciativas que permitan llevar adelante un proceso de incorporación paulatina y progresiva de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en la gestión pública, para una administración más eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, mejorando servicios que eleven la imagen del país fomentando el crecimiento económico nacional.-----

Que, la SENATICS, ofrece el ALOJAMIENTO WEB (WEB HOSTING), que consiste en Alojar, servir y mantener archivos para uno o más sitios web de distintas instituciones. También ofrece un espacio de archivos del sitio web, conexión a internet, mantenimiento, disponibilidad, respaldo de los datos y modalidad VPS (VIRTUAL PRIVATE SERVER) a las Instituciones dependientes del Estado que posean recursos limitados en TICs.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 225/2016 de la Comisión Asesora de Legislación, que recomendaron Aprobar el proyecto.-----

